



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
OFPA:

250
OFPA 237
7712

Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en ~~FINDO SANTA CECILIA~~ Comuna de CERRO NAVIA, de aparente dominio de GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA, Proyecto denominado "CONSTRUCCION PARQUE INTERCOMUNAL RIO VIEJO - LA HONDONADA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 007712 *31.12.2012

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el Proyecto de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) El ORD. N°2396 de fecha 12 de junio de 2012, complementado con el ORD. N° 2823 de fecha 11 de julio de 2012, ambas de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la expropiación del inmueble individualizado en el Considerando b), que se requiere para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION PARQUE INTERCOMUNAL RIO VIEJO - LA HONDONADA";

d) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4º del D.L. N° 2.186 de 1978, con fecha 20 de noviembre de 2012, por los peritos señores PAULINA JADUE ZAROR, Arquitecto; MARIA CRISTINA CAMUS PALACIOS, Arquitecto y ROBERTO SOHRENS

12



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
OFPA:

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en ~~FUNDO SANTA ELVIRALT 16, Rol de Avalúo N°16~~ de la Comuna de CERRO NAVIA, de aparente dominio de GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA, Proyecto denominado "CONSTRUCCION PARQUE INTERCOMUNAL RIO VIEJO - LA HONDONADA".

CAMUS, Arquitecto; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de **\$683.192.000**;

e) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°182 de la Sección Adquisición de Inmuebles de fecha 12 de diciembre de 2012, por la suma de **\$683.192.000.-**

f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El Decreto Exento N° 1003 (V. y U.) de 2012, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto denominado "**CONSTRUCCION PARQUE INTERCOMUNAL RIO VIEJO - LA HONDONADA**", en la Comuna de **CERRO NAVIA**, Región Metropolitana;

b) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación del inmueble ubicado en **FUNDO SANTA ELVIRALT 16**, Rol de Avalúo **N°2898-29**, de la Comuna de **CERRO NAVIA**, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado "**Lote N°16**", como **Lote N°16**, de aparente dominio de **GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA**;

c) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra b) precedente sea efectivamente de dominio de **GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA**; y



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
OFPA:

REF: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en FUNDO SANTA ELVIRALT 16, Lote N°16 de la Comuna de CERRO NAVIA, de aparente dominio de GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA. Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERCOMUNAL RIO VIEJO - LA HONDONADA".

d) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N°16 ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado "CONSTRUCCION PARQUE INTERCOMUNAL RIO VIEJO - LA HONDONADA", en la Comuna de CERRO NAVIA, Región Metropolitana;

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a expropiar el inmueble ubicado en FUNDO SANTA ELVIRALT 16, Rol de Avalúo N°2898-29, de la Comuna de CERRO NAVIA, individualizado como Lote N°16 en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de 85324 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y sus deslindes son los siguientes:

NORTE	<p>Sector 1: Con Lote D (Según Plano CBR 27.127) en Trazos A-B, B-C, C-D, D-E y E-F y con Propiedad Fiscal en Trazos K-L y V-W.</p> <p>Sector 2: Con Lote 4 (Según Plano CBR 15.500-D) en Trazo A-B, B-C y C-D, Lote C (Según Plano CBR 15.500-C) en Trazo D-E, E-F, F-G, G-H, H-I y Propiedad Fiscal en Trazo J-K y Ñ-O.</p> <p>Sector 3: Con Propiedad Fiscal en Trazos A-B, C-D, E-F y G-H.</p> <p>Sector 4: Con Propiedad Fiscal en Trazo curvo A-B.</p> <p>Sector 5: Con Propiedad Rol 2898-16 en Trazo A-B, y con Lote 4 (Según Plano CBR 15.500-D) en Trazos B-C, C-D, D-E, E-F, G-H e I-J.</p> <p>Sector 6: Con Propiedad Fiscal en Trazos A-B y C-D.</p> <p>Sector 7: Con Propiedad Rol 2898-20 en Trazo A-B, B-C, D-E, E-F y parte del trazo F-G; y con Propiedad Rol 2898-16 en parte del Trazo F-G, G-H, H-I, I-J, J-K, K-L y L-M.</p> <p>Sector 8: Con Propiedad Fiscal en Trazos A-B, C-D y E-F.</p> <p>Sector 9: Con Propiedad Fiscal en Trazos A-B, C-D y E-F.</p>
SUR	<p>Sector 1: Con Calle Los Conquistadores en Trazo G-H, con Propiedad Serviu en Trazo I-J y Propiedad Fiscal en Trazos curvos P-Q, R-S y T-U.</p> <p>Sector 2: Con Propiedad Fiscal en Trazo curvo L-M.</p> <p>Sector 3: Con Propiedad Serviu en Trazo H-A.</p> <p>Sector 4: Con Propiedad Serviu en Trazo B-C.</p>



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
OFPA:

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ~~lote 16 del Predio Santa Fe Miraflores~~ lote N°16, de la ~~Comuna~~ de CERRO NAVIA, de aparente dominio de GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA, Proyecto denominado "CONSTRUCCION PARQUE INTERCOMUNAL RIO VIEJO - LA HONDONADA".

	<p>Sector 5: Con Propiedad Fiscal en Trazos K-L, M-N y Trazo curvo Ñ-A. Sector 6: Con Propiedad Serviu en Trazo D-E. Sector 7: Con Propiedad Fiscal en Trazos N-Ñ, O-P, Q-R, Trazo curvo S-T y Trazo curvo U-V. Sector 8: Con Propiedad Serviu en Trazos G-H y H-I. Sector 9: Con Propiedad Serviu en Trazos G-H e I-J.</p>
ORIENTE	<p>Sector 1: Con Avda. La Estrella en Trazo F-G y con Propiedad Fiscal en Trazo curvo O-P y Trazo S-T. Sector 2: Con Propiedad Fiscal en Trazo I-J y Trazo curvo K-L. Sector 3: Con Propiedad Fiscal en Trazo D-E. Sector 5: Con Propiedad Fiscal en Trazo H-I, Trazo curvo J-K y Trazo N-Ñ. Sector 6: Con Propiedad Fiscal en Trazo B-C. Sector 7: Con Propiedad Rol 2898-20 en Trazo C-D, con Propiedad Rol 2898-16 en Trazo M-N y con Propiedad Fiscal en Trazos Ñ-O y Trazo R-S. Sector 8: Con Propiedad Fiscal en Trazo B-C y con Propiedad Serviu en Trazo F-G. Sector 9: Con Propiedad Fiscal en Trazo B-C y Trazo curvo F-G.</p>
PONIENTE	<p>Sector 1: Con Propiedad Serviu en Trazo H-I y con Propiedad Fiscal en Trazo J-K, Trazo curvo L-M, Trazos M-N, N-Ñ, Ñ-O, Q-R, U-V y W-A. Sector 2: Con Propiedad Fiscal en Trazo M-N, trazo curvo N -Ñ y Trazo O-A. Sector 3: Con Propiedad Fiscal en Trazos B-C y F-G. Sector 4: Con Propiedad Fiscal en Trazo C-A. Sector 5: Con Lote 4 (Según Plano CBR 15.500-D) en Trazo F-G y con Propiedad Fiscal en Trazo L-M. Sector 6: Con Propiedad Serviu en Trazos E-F y F-A. Sector 7: Con Propiedad Fiscal en Trazos P-Q y T-U y con Propiedad Rol 2898-28 en Trazo V-A. Sector 8: Con Propiedad Fiscal en Trazo D-E y Trazo curvo I-A. Sector 9: Con Propiedad Fiscal en Trazo D-E, con Propiedad Serviu en Trazo H-I y con Propiedad Rol 2898-28 en Trazo J-A.</p>

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$683.192.000.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.



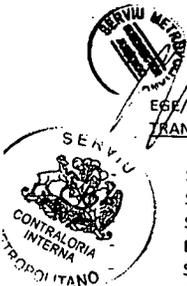
**DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
OFPA:**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en ~~FUNDO SANTA PAVITAIN~~ ~~10.1572.0016~~ de la Comuna de CERRO NAVIA, de aparente dominio de GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA, Proyecto denominado "CONSTRUCCION PARQUE INTERCOMUNAL RIO VIEJO - LA HONDONADA".

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem N° 31.02.003.30116309-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley N° 20.557 de 2011 para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y ORGANIZACIÓN
MARIA ERICA GÓMEZ PIZARRO
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO



ESP/100/100/100
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO - Unidad de Presupuestos
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

27 DIC 2012 *ce*
AL SEÑOR PRESIDENTE
COMISIÓN FISCAL
PRESUPUESTO
10 222296
Cod: 027817



[Signature]
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

